

UNDP-OPE-0117/2018
1 de junio de 2018

Estimados Señores:

SDP/00060225/024/2018 "Consultoría para la Realización de Evaluación de Programas Públicos"

Nota Aclaratoria N° 01

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto 00060225, tiene a bien notificar las aclaraciones a la Solicitud de Cotización SDC/00060225/024/2018 de referencia, según el siguiente detalle:

Aclaración del Proyecto: para la participación en el proceso concursal se podrá presentar un solo consultor líder para todos los ítems a cotizar, o si el oferente lo cree conveniente presentar por cada ítem cotizado un consultor líder. No obstante, según las condiciones de la SDP la presentación debe ser a través de una empresa.

Consulta N° 1: Cuáles son los impuestos en Paraguay que debe pagar una empresa extranjera interesada en la Consultoría para la Realización de Evaluación de Programas Públicos.

Respuesta N° 1: Impuestos: Para las Empresa/s adjudicada: dado que el PNUD / Proyecto no son agentes de retención, el banco pagador con el cual se opera, realizará la retención correspondiente de cada pago.

Las retenciones de impuestos se realizarán por cada pago efectuado a la empresa adjudicada.

"Las Agencias Especializadas y/o Organismos Internacionales (tales como PNUD, JICA, IICA, OEA, FAO, OPS, GTZ, etc.) que administran recursos provenientes del Sector Público y/u otorgados a este, provenientes de operaciones de crédito público y donaciones, deberán aplicar la presente operativa según su correspondencia con la alternativa siguiente" (Art. 1, Núm. 1, Res. SET N°464/06).

1) "Impuesto al Valor Agregado (IVA): i) Los proveedores nacionales de bienes y servicios emitirán sus facturas legales con el IVA correspondiente y sujeto a la retención del treinta por ciento (30%) del aludido impuesto incluido en la factura. ii) Tratándose de personas o empresas que no tengan domicilio en el país, tales como consultores internacionales y empresas proveedoras de bienes y servicios, **se considerara que el precio incluye el IVA, y con tal finalidad se multiplicara el precio total de las operaciones gravadas con la tasa del 10% (diez por ciento) y la retención se hará sobre el 100% (ciento por ciento) del IVA**". (Art. 1, Num.1, Inc. a), Res. SET N°464/06 – Dto. N° 8694/06).

Señores:
Proceso SDP/00060225/024/2018
Presente

2) Impuesto a la Renta:

i) La adquisición de bienes y la prestación de servicios en el carácter de proveedora del Estado por parte de empresas nacionales, estará igualmente sujeta a la retención del 2% (dos por ciento) en concepto de anticipo de Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto N° 6.359/05 y el Decreto N° 8.694/06.

ii) Tratándose de empresas que no tengan domicilio en el país será de aplicación la tasa del 30% (treinta por ciento) sobre la renta neta de fuente paraguaya del 50% (cincuenta por ciento) **para el caso de consultorías, lo que da una tasa efectiva del 15% (quince por ciento)**.

iii) Tratándose de personas físicas y sociedades simples no domiciliadas en el país y que obtengan rentas por la realización dentro del territorio nacional de alguna de las actividades gravadas por el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal, se procederá a la retención aplicando la tasa del 20% (veinte por ciento) sobre la base del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos brutos percibidos en el país por este concepto, independientemente del rango incidido.

Consulta N° 2: Para alguna(s) de las evaluaciones se debe considerar desplazamientos a otras ciudades diferentes de Asunción?

Respuesta N° 2: Según los Términos de Referencia, las consultorías se desarrollarán en el territorio de la República del Paraguay, lo cual no podría implicar desplazamientos fuera de la Capital, según necesidad de ambas partes.

Consulta N° 3: Para cada uno de los ítems o evaluaciones de diseño de los programas/subprograma, se debe presentar un consultor líder diferente?, o se puede presentar un solo equipo de consultores que se haga cargo de los cuatro ítem o evaluaciones mencionadas en la consultoría.

- ITEM 1 Consultoría para la evaluación de diseño del Subprograma Educación Inclusiva del Ministerio de Educación y Ciencias

- ITEM 2 Consultoría para la evaluación de diseño del Ministerio de Industria y Comercio

- ITEM 3 Consultoría para la evaluación de diseño del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- ITEM 4. Consultoría para la evaluación de diseño de la Secretaría del Ambiente.

Respuesta N° 3: No es requerimiento que sean consultores líderes diferentes, pero tener en cuenta que si se presenta uno solo, este será puntuado para cada uno de los ítems o evaluaciones y por ende debe cumplir con los requerimientos solicitados.

Consulta N° 4: La Invitación de Solicitud de Propuestas, en la sección Metodología propuesta aparece entre () no aplica (página 7); sin embargo, en el mismo documento, (página 5), en la sección donde lista los Formularios de Presentación de Propuesta - Anexo IV, detalla que se debe adjuntar *Propuesta técnica con todos los aspectos operativos y técnicos*. CONSULTA: LA PROPUESTA TÉCNICA, DONDE SE PRECISE LA MODALIDAD DE TRABAJO A DESARROLLAR, OBJETIVOS Y DEMÁS SE DEBE REDACTAR O NO?, atendiendo que no se menciona que se califique la calidad de la propuesta técnica entre los criterios de evaluación.

Respuesta N° 4: la misma debe presentarse, conforme se establece en la Enmienda 01 a la SDP publicada en fecha 29/05/2018. Dicho apartado debe ser consistente con la descripción de la Metodología pre-establecida en los Términos de Referencia.

Consulta N° 5: La presentación de cada Propuesta Técnica por cada una de las cuatro instituciones a evaluar, requiere la presentación in-extenso de los (Formularios 4.1 al 4.11), x institución así como la propuesta técnica. En el caso de la DOCUMENTACIÓN LEGAL, sea bajo la modalidad de consorcio o no, es necesario adjuntar en cada sobre dicha documentación legal? o es se puede adjuntar una sola vez, por separado, para las 4 instituciones a ser evaluadas (MEC, MIC, MTSS, SEAM), en el caso de que presentemos equipo para todas ellas?

Respuesta N° 5: Si bien el llamado es por ítem, es decir, la evaluación se realizará por cada ítem cotizado, la evaluación se realizará por el todo, es decir una sola documentación para los ítems cotizados.

Consulta N° 6: El formulario 4.11. Declaración Jurada que al momento de postularse no es funcionario/a público/a y que no presenta juicios pendientes con la Justicia debe firmarlo sólo el representante de la EMPRESA CONSULTORA (sea Consorcio o no?) o es individual de cada miembro del Equipo de Profesionales que participan de la Propuesta?

Respuesta N° 6: Favor remitirse a la SDP Pág. 6. Título OFERENTE EN CONSORCIO inc. a)

Consulta N° 7: Es factible organizar un equipo multidisciplinario para las 4 instituciones cuyo diseño se solicita evaluar, con el mismo Consultor Líder para las 4 instituciones y un equipo de profesionales especialistas del área de investigación, evaluación y diseño para acompañar el trabajo a desarrollar con MEC, MIC, SEAM, MTSS?

Respuesta N° 7: Sí, es factible.

Consulta N° 8: En el caso de las empresas extranjeras que han recibido la invitación por e-mail, pueden enviar las propuestas por la misma vía (e-mail).

Respuesta N° 8: No, las ofertas deben ser impresas indefectiblemente, es decir, ser presentadas en forma física, de acuerdo a lo establecido en la SDP.

Consulta N° 9: ¿cuántas personas por equipo son necesarias?

Respuesta N° 9: Lo que se exige es la presentación de al menos 1 consultor líder, la cantidad de Personas que integre el equipo queda a criterio de la firma participante.

Consulta N° 10: Queremos confirmar que hemos entendido bien los TdR y es posible la participación de consorcios.

Respuesta N° 10: De acuerdo a la SDP el consorcio es aceptado, pero tienen que cumplir con las condiciones mencionadas en el proceso concursal de referencia.

Consulta N° 11: A fin de la evaluación del Consultor Líder -para cualquiera de los ítems solicitados- para un profesional con un Posgrado /Maestría/ Doctorado de más de 450hs. en las áreas solicitadas que no haya culminado la tesis, se consulta cómo puntúa según los criterios de calificación académica.

Respuesta N° 11: Si no ha culminado la tesis, No puntúa.

Consulta N° 12: Dado que la experiencia y formación académica de un profesional puede calificar para más de un ítem, se consulta si es posible presentar a un mismo profesional en el puesto de Consultor Líder para 2 (dos) o más ítems.

Respuesta N° 12: Sí, es posible, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el TDR para cada ítem.

Consulta N° 13: Dentro de los aspectos operativos y técnicos del oferente, que se solicitan en el apartado 8 del documento, se solicita aclarar que el punto 8-c. "Metodología Propuesta" NO aplica para este llamado, si los puntos 8 a y b.

Respuesta N° 13: la misma debe presentarse, conforme se establece en la Enmienda 01 a la SDP publicada en fecha 29/05/2018.

Consulta N° 14: En la pg. 2, punto 6, de la SDP se indica "Mucho le agradecemos acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar una propuesta o desistir de hacerlo". Nos preguntamos si con este mensaje es suficiente para informarles de nuestra intención de participar en la propuesta o si necesitan otro tipo de declaración.

Respuesta N° 14: se considera su intención de participación mediante la presentación de la propuesta (oferta)



Consulta N° 15: En la pg. 5 de la SDP, punto (f) Formularios de presentación de la propuesta, Anexo IV, el último de los puntos enumerados se refiere a: "Propuesta técnica con todos los aspectos operativos y técnicos, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos solicitados. ". Entendemos que cuando hablan de "aspectos operativos y técnicos" se refieren a lo expresado en la pág. 7, puntos a y b. ¿Pueden confirmar que es así y que no hay que presentar otro tipo de "oferta técnica"?

Respuesta N° 15: en el Pág. 4, punto 7 establece los documentos a ser incluidos en su propuesta técnica. Y con relación a la Pág. 7 se emitió una adenda que especifica que los puntos a, b y c deben presentarse.

Consulta N° 16: En la pg. 24 de la SDP se habla de la valoración de precios ofertados situados por encima o por debajo "de la estimación del costo presentada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación" no obstante no encontramos ningún punto del llamado donde figure dicha estimación del costo ¿podrían facilitarnos esa estimación de costos, por favor?

Respuesta N° 16: Favor dirigirse a:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/343770-consultoria-realizacion-evaluacion-programas-publicos-1.html#itemSolicitados>

Consulta N° 17: En el Formulario 4.6 – Curriculum Vitae de los profesionales asignados, en el apartado C: Experiencia profesional, se desglosa la experiencia en directa (ED), indirecta (ID) y General (EG). Teniendo en cuenta que en las valoraciones se tendrá en cuenta la Experiencia específica, regional y general, ¿podrían indicarnos si se corresponden con las citadas en el formulario?

Respuesta N° 17: Favor remitirse a la SDP pág. 14, 15, 17, 20 y 22 y de acuerdo al siguiente detalle:

Experiencia Específica corresponde a la Experiencia Directa

Experiencia Regional corresponde a la Experiencia Indirecta

Experiencia General corresponde a la Experiencia General

Consulta N° 18: En el Formulario 4.11 – Declaración Jurada que al momento de postularse no es funcionario/a público/a y que no se presenta juicios pendientes con la Justicia, ¿podrían aclararnos a qué se refiere "en mérito a lo establecido en el Artículo 11 del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha ___ de ___ de ___ entre el suscrito y el Proyecto ---/--/--, Título ___ .."? Tenemos dificultades para cumplimentar este formulario por este párrafo.

Respuesta N° 18: Dicho texto debe ser tachado ya que en este momento aún no se firma contrato alguno. Véase como ejemplo el siguiente texto

"en mérito a lo establecido en el Artículo 11 del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha == de == de == entre el suscrito y el Proyecto --/--/--, Título ====="

Consulta N° 19: ¿Solo se valorará al Consultor Líder o también al resto del equipo?

Respuesta N° 19: Solo se evaluará a la Empresa y al consultor líder

Consulta N° 20: En caso de ser seleccionada una empresa extranjera (en este caso española), ¿qué retención de impuestos le correspondería?

Respuesta N° 20: Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta N° 1

Consulta N° 21: Respecto a la solicitud de propuesta citada en el asunto de este correo, en referencia al formulario 4.6 del CV de los consultores, no termino de comprender a qué refiere con Experiencia Indirecta y Directa. Gracias y saludos

Respuesta N° 21: Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta N° 17

Consulta N° 22: Es necesario adjuntar la documentación de la licitación por separado para cada uno de los ITEM de las evaluaciones?

Respuesta N° 22.: Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta N° 5

Consulta N° 23: Es factible enviar las propuestas por correo electrónico? o es necesario su envío por correo físico

Respuesta N° 23.: Favor remitirse a la Respuesta de la Consulta N° 8

Consulta N° 24: Dado que las respuestas a los interrogantes solo se recibirán el día 1 de junio y que el plazo para la entrega de las propuestas se vence el 7 de junio, solicitamos la ampliación del plazo de la entrega para poder completar la información requerida.

Respuesta N° 24.: A modo de dar mayor apertura y tiempo de preparación de propuesta/oferta, la convocante considera factible la prórroga, la cual será instrumentada mediante Enmienda N° 2, que establecerá como nueva fecha de entrega y apertura de ofertas el día martes 12 de junio de 2018, no modificándose el horario establecido en la SDP.

Consulta N° 25: En el documento Solicitud de Propuesta (SDP) SDP/00060225/024/2018 "Consultoría para la Realización de Evaluación de Programas Públicos en Anexo I - Instrucciones a los Oferentes, en el Punto 7 de los Documentos a ser incluidos en la Propuesta, se lista como parte integrante de la Oferta Técnica, en "(f) Formularios de presentación de la propuesta" lo siguiente:

"Propuesta técnica con todos los aspectos operativos y técnicos, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos solicitados."

Pregunta:

¿Este formulario corresponde a lo que en el punto 8 en el mismo Anexo I, previamente señalado, se denomina "Formulario de la Propuesta"?

Respuesta N° 25: Sí, corresponde a lo citado.

Consulta N° 26: En el documento Solicitud de Propuesta (SDP) SDP/00060225/024/2018 "Consultoría para la Realización de Evaluación de Programas Públicos en Anexo I- Instrucciones a los Oferentes, en el Punto 8 del "Formulario de la Propuesta", se consigna que: "El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

- a) Plan de Gestión
- b) Planificación de Recursos
- c) Metodología propuesta (no aplica)"

Pregunta:

¿Lo anterior significa que el oferente sólo debe describir los elementos a) y b) y que la sección c) Metodología propuesta no debe ser desarrollada?

Respuesta N° 26: No, debe ser desarrollada, ver Enmienda N° 1.

Consulta N° 27: Respecto a los Criterios de evaluación técnica, para el ítem 2, señalados en el punto 22 del documento "Anexo I-Instrucciones a los Oferentes", respecto a la evaluación del Consultor Líder, se requiere contar con título de doctorado o maestría o especialización.

Pregunta:

Considerando que el sistema de graduación en América Latina difiere de un país a otro y entre América Latina y Europa, ¿Qué se entiende por "Especialización" y cómo debe ser ésta acreditada?. Puede interpretarse "especialización" como el ciclo de estudios posterior a la obtención del grado académico de Licenciado o Bachelor?. Lo anterior considerando que el requisito general para ingresar a un programa de maestría corresponde a estos grados.

Respuesta N° 27: Sí es correcta la interpretación, de que Especialización es un estudio posterior a la obtención del grado académico y debe ser acreditada mediante certificado.

Consulta N° 28: Respecto a los Criterios de evaluación técnica, para el ítem 2, señalados en el punto 22 del documento "Anexo I-Instrucciones a los Oferentes", respecto a la evaluación del Consultor Líder, se indican áreas de especialización.

Pregunta:

¿En este contexto se considera pertinente la ingeniería industrial?

Respuesta N° 28: Sí se considera pertinente.

Consulta N° 29: Respecto de los Plazos de entrega de informes, señalado en el punto I de los TDR del Ítem 2, se indica que el primer informe debe contener las respuestas a las preguntas de la sección descriptiva del instrumento de evaluación proporcionado.

Pregunta:

Considerando la información presentada en el punto E de Desarrollo de la Evaluación, donde se enuncian las preguntas descriptivas y valorativas que el evaluador deberá responder, se entiende que el proceso de recolección de información debe ser tal que permita recoger los datos suficientes para completar el examen de cada ámbito (por ej., marco legal, contribución a las políticas nacionales, etc.). En este sentido, dado que resulta más eficiente, realizar la recolección de información en la menor cantidad de instancias posibles ¿se espera que al cabo de los 40 días a partir de la firma de contrato (plazo dispuesto para la entrega del primer informe) se haya realizado el levantamiento de información para todos los programas que comprende la evaluación? ¿Es posible modificar esta condición en caso de adjudicación?

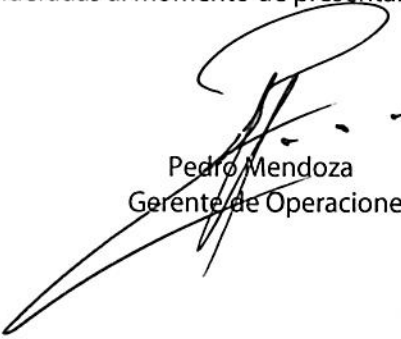
Respuesta N° 29: El plazo de entrega de los informes no podrá ser modificado en que caso de adjudicación, lo que implica que el evaluador debe planificar su trabajo en base a dichos plazos.

Consulta N° 30: Dado que las respuestas a los interrogantes solo se recibirán el día 1 de junio y que el plazo para la entrega de las propuestas se vence el 7 de junio, solicitamos la ampliación del plazo de la entrega para poder completar la información requerida.

Respuesta N° 30: A modo de dar mayor apertura y tiempo de preparación de propuesta/oferta, la convocante considera factible la prórroga, la cual será instrumentada mediante Enmienda N° 2, que establecerá como nueva fecha de entrega y apertura de ofertas el día martes 12 de junio de 2018, no modificándose el horario establecido en la SDP.

Favor notar que las aclaraciones incluidas en este documento forman parte integral del presente llamado por lo que deben ser consideradas al momento de presentar sus propuestas.

Atentamente.



Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones